

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A de C.V.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CONSTITUIDO POR INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$1,750,000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PUBLICA DE 1,728,690 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIS MONTO DE LA OFERTA 172,869,000 UDIS EQUIVALENTE A \$ 649,990,713.70

(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) y que es la cantidad a la que equivale en pesos a la Fecha de la Emisión
FECHA DE OFERTA: 17 de noviembre de 2006

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION:

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:	\$1,750,000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con carácter revolvente.
TIPO DE VALOR:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
PRECIO DE COLOCACION:	100 (CIENTO) Udis por cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	4 (CUATRO) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV
PLAZO DE LA EMISION:	5,248 días equivalentes aproximadamente a 14 años 5 meses.
CLAVE DE PIZARRA:	TEPICVU 06-2U.
NUMERO DE EMISION:	Segunda al amparo del programa.
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:	100 (CIENTO) UDIS cada uno.
VALOR DE LA UDI EN LA FECHA DE EMISION:	3.760071
FECHA DE CIERRE DE LIBRO:	17 de Noviembre de 2006.
FECHA DE EMISION:	17 de Noviembre de 2006.
FECHA DE REGISTRO EN BMV:	17 de Noviembre de 2006.
FECHA DE LIQUIDACION:	17 de Noviembre de 2006.
FECHA DE VENCIMIENTO:	31 de Marzo de 2021.
FIDUCIARIO EMISOR:	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso No. F/001.

FIDEICOMITENTE:

FIDEICOMISARIOS RESPECTO DEL FLUJO INICIAL: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en caso de que se lleve a cabo la Emisión de Títulos, en los términos del Fideicomiso, mismos que serán representados por el Representante Común.

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: Significa los bienes y derechos o acciones que formen parte del patrimonio del presente Fideicomiso, respecto de los tramos carreteros "2", "4", "5" y -en su caso- el tramo "3", sin incluir a, Tramo Carretero, "1". El Tramo Carretero "3" se incluirá una vez concluida su construcción y que en consecuencia, cuente con los aforos correspondientes que se puedan afectar al patrimonio del fideicomiso emisor.

CALIFICACION OTORGADA POR MOODY'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. A LA EMISION: Aa3.mx la cual significa una capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos, el modificador 3 indica una clasificación en el extremo más bajo de esa misma categoría de calificación genérica.

GARANTIA: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica. El Fiduciario Emisor no tiene responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sin embargo se encuentra obligado a garantizar la prestación en dichos pagos.

TASA DE INTERES Y PROCEDIMIENTO DE CALCULO: A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán, cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, un interés real bruto anual (Tasa de Interés Real Bruto Anual) sobre su Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de 5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Únicamente el último período será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días.

AMORTIZACION: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán amortizados mediante 14 (CATORCE) pagos consecutivos de 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) días y 1 (UN) último pago de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días, a partir del segundo período de Intereses aplicándose un porcentaje de amortización al Valor Nominal Ajustado de la emisión, correspondiente a cada período, conforme al calendario establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente y de acuerdo al valor de la UDI en la fecha de pago y conforme al apartado de Amortización.

AMORTIZACION ANTICIPADA: El Fiduciario Emisor se reserva el derecho de amortizar parcial o totalmente el monto de la emisión sin pagar prima alguna. Ver capítulo referente a Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación. El Representante Común notificará cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL la fecha de la amortización anticipada, así como el nuevo valor nominal ajustado.

DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios confieren a su Tenedor el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos y limitado a los recursos líquidos que de tiempo en tiempo formen parte del patrimonio del Fideicomiso, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título y en el presente Suplemento.

REGIMEN FISCAL APLICABLE: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles Fiduciarios. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:

(I) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de Intereses; y

(II) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES: Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagaderos cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días el día que corresponda de acuerdo al calendario inserto en el Título y en el presente Suplemento contra la entrega de la constancia correspondiente expedida por INDEVAL. Únicamente el último período será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días. En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el día 18 de Mayo de 2007.

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar veinticinco centésimos de punto porcentual (25%) a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Fiduciario Emisor en la misma moneda que la suma principal.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de colocación, dicho documento forma parte de la solicitud, ver documentos de carácter público en el Prospecto de Colocación) en forma electrónica al INDEVAL. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común, a más tardar a las 11:00 horas del día hábil anterior a aquél en que deba realizarse el pago, el importe a pagar correspondiente.

FUENTE DE PAGO: Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios realizadas al amparo de este Programa, cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Emisor No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 (antes F/1366 de fecha 4 de abril de 2005) y su convenio modificatorio constituido en Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,

her
mf

Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, de fecha 28 de marzo de 2006, quien actúa como Fiduciario Emisor. El Fideicomiso Emisor no es un fideicomiso de garantía, y se han asignado como fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en el Programa, principalmente, los recursos derivados de los Derechos al Cobro, hasta donde baste y alcance.

ACTO CONSTITUTIVO: Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuarán por conducto del Fideicomiso Irrevocable No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 (antes F/1388 de fecha 4 de abril de 2005) constituido por Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y por Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor.

POSIBLES ADQUIRENTES: Estos Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, amadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el presente Suplemento.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRA EL EMISOR CON LA SEGUNDA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA: \$647'440,485.70. Ver Gastos Relacionados con la Oferta.

DEPOSITARIO: El título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios se mantendrá en depósito en la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("INDEVAL"), para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que emita INDEVAL hagan las veces de dichos títulos accesorios. La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuara contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

REPRESENTANTE COMUN: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EN LO QUE RESPECTA A LA EMISIÓN Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el número 2995-4.15-2006-001-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto de Colocación y el Suplemento respectivo, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas: www.bmv.com.mx, www.cnbv.com.mx y en la página electrónica del Fiduciario Emisor www.inbursa.com

México, D.F., a 17 de noviembre de 2006

Autorización CNBV No. 153/516478/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006.

Handwritten initials and the number 3.

INDICE

I. Características de la Oferta.....	5
II. Forma de Cálculo de los Intereses.....	13
III. Destino de los Fondos.....	15
IV. Plan de Distribución.....	16
V. Gastos Relacionados con la Oferta.....	17
VI. Estructura de Capital después de la Oferta.....	18
VII. Funciones del Representante Común.....	19
VIII. Asambleas de Tenedores.....	20
IX. Nombre de las Personas con Participación Relevante en la Oferta.....	22
X. Acontecimientos Recientes.....	23
XI. Descripción de los Flujos Históricos del Trimestre.....	24
A) AFORO.....	24
B) INGRESOS.....	28
C) GASTOS.....	29
XII. Información Financiera Seleccionada.....	30
A) Balance General del Fideicomiso.....	30
B) Estado de Resultados del Fideicomiso.....	31
C) Informe de Créditos Relevantes.....	32
XIII. Personas Responsables.....	33
Anexos	
1.- Título de la Emisión.	
2.- Calificación Otorgada por MOODY'S, DE MEXICO S.A. DE C.V., a la segunda Emisión.	
3.- Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2006 correspondiente al Fideicomiso Emisor.	

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa División Fiduciaria, e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

"El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente".

I. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

Denominación del Fiduciario Emisor

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso.

Fidelcomitente

Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V., S.A. de C.V.

Fideicomisarios

Respecto del Flujo Inicial:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en caso de que se lleve a cabo la Emisión de Títulos, en los términos del Fideicomiso, mismos que serán representados por el Representante Común.

Patrimonio del Fideicomiso

Significa los bienes y derechos o accesorios que formen parte del patrimonio del presente Fideicomiso, respecto de los tramos carreteros "2", "4", "5" y —en su caso- el tramo "3", sin incluir a, Tramo Carretero, "1".

El Tramo Carretero "3" se incluirá una vez concluida su construcción y que en consecuencia, cuente con los aforos correspondientes que se puedan afectar al patrimonio del fideicomiso emisor.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Monto Total Autorizado del Programa

\$1,750'000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Vigencia del Programa

4 (CUATRO) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Número de Emisión

Segunda al amparo del Programa.

Monto Total de la Segunda Emisión al Amparo del Programa

172'869,000 UDIS equivalentes aproximadamente a \$649,999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) que es la cantidad a la que equivale en pesos a la Fecha de la Emisión.

Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios

1'728,690 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Denominación de la Emisión

UDIS (UNIDADES DE INVERSIÓN).

Equivalencia de los UDIS para Pagos y Transferencias

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios están denominados en UDIS. Para determinar el monto en pesos moneda nacional que corresponda a una cantidad de UDIS para efectuar cualquier pago o transferencia, se utilizará el valor de la UDIS publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, aplicable para la Fecha de Pago de que se trate.

En caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de la UDI.

El valor de la UDI para el primer pago de Intereses es de 3.760071

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

100 (CIEN) UDIS cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

100 (CIEN) UDIS cada uno.

Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario Emisor

El Monto total de gastos por la Emisión es de \$2'559,228.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Como resultado, El Fiduciario Emisor obtendrá como Recursos Netos por la colocación de la segunda emisión aproximadamente \$647'440,485.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).

Clave de Pizarra

La clave de la presente emisión del Programa será "TEPICVU 06-2U".

Calificación Otorgada al Programa por Moody's, de México, S.A. de C.V.

Para la presente Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Compañía ha recibido de Moody's, de México, S.A. de C.V., la calificación de: Aa3.mx la cual significa una capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos; el modificador 3 indica una clasificación en el extremo más bajo de esa misma categoría de calificación genérica. Ver Anexo 2.

Plazo de la Emisión

5,248 días equivalentes aproximadamente a 14 años cinco meses.

Intereses

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la presente emisión, la cual se reproduce en el contenido de este Suplemento (Ver "II. Forma de Cálculo de Intereses").

Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable a la emisión:

La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable será de 5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagaderos cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días el día que corresponda de acuerdo al siguiente calendario contra la entrega de la constancia correspondiente expedida por INDEVAL. Únicamente el último período será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS DIAS) días.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 18 de Mayo de 2006.

Calendario de Pago de Intereses

Periodo	Fecha Inicial	Días	Fecha Final
1	17 de Noviembre de 2006	182	18 de Mayo de 2007
2	18 de Mayo de 2007	182	16 de Noviembre de 2007
3	16 de Noviembre de 2007	182	16 de Mayo de 2008
4	16 de Mayo de 2008	182	14 de Noviembre de 2008
5	14 de Noviembre de 2008	182	15 de Mayo de 2009
6	15 de Mayo de 2009	182	13 de Noviembre de 2009
7	13 de Noviembre de 2009	182	14 de Mayo de 2010
8	14 de Mayo de 2010	182	12 de Noviembre de 2010
9	12 de Noviembre de 2010	182	13 de Mayo de 2011
10	13 de Mayo de 2011	182	11 de Noviembre de 2011
11	11 de Noviembre de 2011	182	11 de Mayo de 2012
12	11 de Mayo de 2012	182	9 de Noviembre de 2012
13	9 de Noviembre de 2012	182	10 de Mayo de 2013
14	10 de Mayo de 2013	182	8 de Noviembre de 2013
15	8 de Noviembre de 2013	182	9 de Mayo de 2014
16	9 de Mayo de 2014	182	7 de Noviembre de 2014
17	7 de Noviembre de 2014	182	8 de Mayo de 2015
18	8 de Mayo de 2015	182	6 de Noviembre de 2015
19	6 de Noviembre de 2015	182	6 de Mayo de 2016
20	6 de Mayo de 2016	182	4 de Noviembre de 2016
21	4 de Noviembre de 2016	182	5 de Mayo de 2017
22	5 de Mayo de 2017	182	3 de Noviembre de 2017
23	3 de Noviembre de 2017	182	4 de Mayo de 2018
24	4 de Mayo de 2018	182	2 de Noviembre de 2018
25	2 de Noviembre de 2018	182	3 de Mayo de 2019
26	3 de Mayo de 2019	182	1 de Noviembre de 2019
27	1 de Noviembre de 2019	182	1 de Mayo de 2020
28	1 de Mayo de 2020	182	30 de Octubre de 2020
29	30 de Octubre de 2020	152	31 de Marzo de 2021

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

Amortización

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán amortizados mediante 14 (CATORCE) pagos consecutivos de 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) días y 1 (UN) último pago de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días, a partir del segundo periodo de intereses aplicándose un porcentaje de amortización al Valor Nominal Ajustado de la emisión, correspondiente a cada periodo. Asimismo, dichas amortizaciones se realizarán contra el ajuste del valor nominal conforme al calendario siguiente:

Tabla de Amortización

<u>No. Amort</u>	<u>Fecha Amortización</u>	<u>Títulos</u>	<u>Porcentaje de Amortización</u>	<u>UDIS</u>	<u>UDIS A AMORTIZAR</u>	<u>Valor Nominal Ajustado UDIS</u>
1	16 de Noviembre de 2007	1,728,690	0.57%	172,869,000.00	985,353.30	99.4300
2	14 de Noviembre de 2008	1,728,690	0.29%	171,883,646.70	501,320.10	99.1400
3	13 de Noviembre de 2009	1,728,690	0.86%	171,382,326.60	1,486,673.40	98.2800
4	12 de Noviembre de 2010	1,728,690	1.14%	169,895,653.20	1,970,706.60	97.1400
5	11 de Noviembre de 2011	1,728,690	3.71%	167,924,946.60	6,413,439.90	93.4300
6	9 de Noviembre de 2012	1,728,690	4.57%	161,511,506.70	7,900,113.30	88.8600
7	8 de Noviembre de 2013	1,728,690	5.71%	153,611,393.40	9,870,819.90	83.1500
8	7 de Noviembre de 2014	1,728,690	5.71%	143,740,573.50	9,870,819.90	77.4400
9	6 de Noviembre de 2015	1,728,690	2.29%	133,869,753.60	3,958,700.10	75.1500
10	4 de Noviembre de 2016	1,728,690	5.71%	129,911,053.50	9,870,819.90	69.4400
11	3 de Noviembre de 2017	1,728,690	13.43%	120,040,233.60	23,216,306.70	56.0100
12	2 de Noviembre de 2018	1,728,690	13.43%	96,823,926.90	23,216,306.70	42.5800
13	1 de Noviembre de 2019	1,728,690	13.43%	73,607,620.20	23,216,306.70	29.1500
14	30 de Octubre de 2020	1,728,690	13.71%	50,391,313.50	23,700,339.90	15.4400
15	31 de Marzo de 2021	1,728,690	15.44%	26,690,973.60	26,690,973.60	0.0000

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada

El Fiduciario Emisor se reserva el derecho de amortizar parcial o totalmente el monto de la Emisión sin pagar prima alguna. (La prelación de pago será igual respecto a los tenedores de la primera emisión). Ver capítulo referente a Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación.

El Emisor notificará por escrito al Representante Común con por lo menos 3 (TRES) días hábiles de anticipación a la intención de amortizar anticipadamente la emisión, especificando la fecha y el monto a amortizar, y éste a su vez notificará con cuando menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL, a través del SEDI, la fecha de la amortización anticipada, así como el nuevo valor nominal ajustado..

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar dos puntos porcentuales (.25%) a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Fiduciario Emisor en la misma moneda que la suma principal.

Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles Fiduciarios. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Garantía

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica. El Fiduciario Emisor no tiene responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sin embargo se encuentra obligado a garantizar la prelación en dichos pagos.

Depositario

El título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios se mantendrá en depósito en la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("INDEVAL"), para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que emita INDEVAL hagan las veces de dichos títulos accesorios. La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer del Fiduciario Emisor:

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean totalmente amortizados. El Fiduciario Emisor se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones de hacer, salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados autoricen por escrito lo contrario:

a) Proporcionar al Representante Común:

(i) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al cierre de cada mes de cada ejercicio social del Fiduciario Emisor, los estados financieros del Fideicomiso.

- (ii) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que le hubiere sido solicitada por escrito, cualquier reporte, información o copia de documentación relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso.
- b) Recibir los ingresos de peaje y demás bienes que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en el mismo.
- c) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores.
- d) Aplicar los recursos líquidos que se obtengan del Fideicomiso en los términos y en el orden de aplicación previsto en el mismo; y a la amortización de los Certificados conforme lo aquí previsto.
- e) Mantener y llevar los registros contables que correspondan al Fideicomiso, a fin de reflejar razonablemente su posición financiera y los resultados de sus operaciones de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en México.
- f) Cumplir con todos los términos con lo pactado en el Fideicomiso.
- g) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Asimismo, durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean totalmente amortizados, el Fiduciario Emisor se obliga a no:

- a) Otorgar préstamos o créditos, o de cualquier manera realizar operaciones de financiamiento distintas a las previstas en el Fideicomiso.
- b) Modificar los términos y condiciones del Fideicomiso sin el previo consentimiento del Representante Común y, de afectar la modificación los derechos de los Tenedores en opinión del Representante Común, sin previa resolución de los Tenedores.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de colocación, dicho documento forma parte de la solicitud, ver documentos de carácter público en el Prospecto de Colocación) en forma electrónica al INDEVAL. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común, a más tardar a las 11:00 horas del día hábil anterior a aquél en que deba realizarse el pago, el importe a pagar correspondiente.

Fecha de Emisión

17 de Noviembre de 2006.

Fecha de registro en la B.M.V.:

17 de Noviembre de 2006.

hcl 321

Fecha de Liquidación

17 de Noviembre de 2006.

Fecha de Vencimiento

31 de Marzo de 2021.

Fuente de Pago

Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios realizadas al amparo de este Programa, cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Emisor No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 (antes F/1368 de fecha 4 de abril de 2005) y su convenio modificatorio constituido en Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, de fecha 28 de marzo de 2006, quien actúa como Fiduciario Emisor. El Fideicomiso Emisor no es un fideicomiso de garantía, y se han asignado como fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en el Programa, principalmente, los recursos derivados de los Derechos al Cobro, hasta donde baste y alcance.

Acto Constitutivo

Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuarán por conducto del Fideicomiso Irrevocable No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 (antes F/1368 de fecha 4 de abril de 2005) y su convenio modificatorio de fecha 28 de marzo de 2006, constituido por Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor.

Derechos que confieren a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios confieren a su Tenedor el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Fiduciario como emisor de los mismos y limitado a los recursos líquidos que de tiempo en tiempo formen parte del patrimonio del Fideicomiso en relación con esta emisión, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título y en el presente Suplemento.

Posibles Adquirentes

Estos Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el presente Suplemento.

Intermediario Colocador

Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

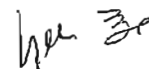
Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV, mediante oficio No. 153/516478/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, autorizó la inscripción en la el RNV, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que emita el Fiduciario Emisor al amparo del Programa.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



II. FORMA DE CALCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán, cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, excepto por el último período que será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días un interés real bruto anual (Tasa de Interés Real Bruto Anual) sobre su Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de 5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Únicamente el último período será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Fiduciarios se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV al INDEVAL y al Fiduciario Emisor, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar 2 (DOS) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$Ij = Uj \times VNA_{j-1} \times [(TI/36000) \times PLj]$$

En donde:

Ij = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses j .

Uj = Valor en moneda nacional de las Unidades de Inversión en la Fecha de Pago de Intereses j .

TI = Tasa de Interés Real Bruto Anual (expresada en porcentaje).

PLj = Número de días efectivamente transcurridos en el período j .

VNA_{j-1} = Valor Nominal Ajustado total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación en la fecha de pago $j-1$, expresado en Unidades de Inversión, el cual para el primer período será igual al Valor Nominal.

El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNA_{j-1} - APj$$

Donde:

$VNAj$ = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Pago de Intereses j .

VNA_{j-1} = Valor Nominal Ajustado anterior $j-1$ de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

APj = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j .

Asimismo para obtener el Valor Nominal Ajustado, se deberán tomar en cuenta las amortizaciones anticipadas que realice el Emisor.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que emita INDEVAL hagan las veces de dichos títulos accesorios. La amortización de

her

los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

El Representante Común notificará cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL el nuevo valor nominal ajustado.

hu

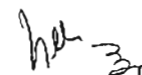
III. DESTINO DE LOS FONDOS

En el momento en que se reciban los recursos derivados de la segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fiduciario deberá realizar los pagos y depósitos, en el orden y en las cantidades establecidas a continuación:

- 1.- Los servicios prestados por los contratistas y proveedores por la construcción de las Obras.
- 2.- El pago, en su caso, de la utilización del Presupuesto para Contingencias Relacionadas con el Derecho de Vía, Obras Adicionales y Trabajos Imprevistos. en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 10** del Contrato de Fideicomiso.
- 3.- Al pago, en su caso, de las cantidades que le correspondan al Fideicomitente en los supuestos de Caso Fortuito como se señala en la **CLAUSULA 14** del Contrato de Fideicomiso.
- 4.- El pago, en su caso, del principal y los intereses de los Créditos y/o los Financiamientos Adicionales.

El Fiduciario emisor obtendrá en la segunda emisión aproximadamente \$649,999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOIS TRECE PESOS 70/100 M.N.). Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo este Programa formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario Emisor, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente contenidas en el Contrato de Fideicomiso, destinará dichos recursos única y exclusivamente para la construcción del tramo carretero 1, debiendo, consecuentemente, destinarlo para el pago de los siguientes conceptos, los cuales se mencionan de forma enunciativa pero no limitativa:

- (i) \$649,999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOIS TRECE PESOS 70/100 M.N.) los cuales serán utilizados para: el pago de todos y cada uno de los servicios prestados por contratistas, proveedores, analistas, ingenieros y cualquier tercero para, y relacionados con, la construcción de las Obras, incluyendo sin limitar materiales, ingeniería, dirección y supervisión, consultoría y estudios de impacto ambiental.



IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa quien actuará como intermediario colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El monto de la presente emisión será de hasta \$649,999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.).

Fecha de cierre de libro: 17 de noviembre de 2006.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una Base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Así mismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Fiduciarios, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con Inversionistas Potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria es el emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que serán a su vez colocados por Inbursa quien considera que su actuación como Intermediario Colocador en la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios no representa ni resulta en conflicto de interés alguno. Así mismo, la actuación de Inbursa no actualizará los supuestos establecidos, e Inbursa observará las limitantes establecidas, en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, Inbursa, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Emisión.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador distribuyó el 100% del número total de Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente emisión.

La emisora no tiene conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretendan suscribir parte de los valores emitidos conforma a la segunda emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios o si alguna persona pretende suscribir más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los mismos.

her 31

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Fiduciario Emisor obtendrá por la colocación de la segunda emisión aproximadamente \$649,999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Los principales gastos relacionados con la emisión el Fideicomitente los liquidará con recursos propios y son aproximadamente los siguientes:

- (i) Comisiones por intermediación y colocación: \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- (ii) Costo de inscripción en el RNV: \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- (iii) Costo de estudio y trámite en CNBV: \$14,228.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- (iv) Impresión del Suplemento: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Monto total de gastos: \$2'559,228.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Como resultado, El Fiduciario Emisor obtendrá por la colocación de la segunda emisión aproximadamente \$647'440,485.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.).

Nota: Los gastos incurridos por concepto de calificación se consideraron en el Prospecto del Programa.

net myl

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUES DE LA OFERTA

La estructura de Capital del Fideicomiso antes y después de la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se hace referencia en el presente suplemento, se presenta a continuación con pesos constantes al 30 de septiembre de 2006:

	ANTES EMISION	DESPUES EMISION
A C T I V O		
CAJA	0	0
REPORTOS	149,821	149,821
VALORES DE RENTA FIJA	167,861	167,861
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,111,593	1,759,033
TOTAL DE ACTIVO	1,429,275	2,076,715
P A S I V O		
ACREEDORES DIVERSOS	185	185
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN CIRCULACION	1,111,593	1,759,033
TOTAL DE PASIVO	1,111,778	1,759,218
P A T R I M O N I O		
PATRIMONIO	1,627,745	1,627,745
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1,260,350)	(1,260,350)
RESULTADO DEL MES	(119,031)	(119,031)
PROVISION FONDO	69,133	69,133
TOTAL DE PATRIMONIO	317,497	317,497
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,429,275	2,076,715

Los recursos netos que recibirá el Emisor por concepto de la colocación es de \$ 647,440,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), cantidad considerada a los gastos de la emisión, mismos que están descritos en el capítulo V GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

hu zgc

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

a) Será el Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Monex Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Monex Grupo Financiero, es el Representante Común de todos los Tenedores y, por este medio y por conducto de su representante, acepta dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se señalan en los Artículos 216 y 217 fracciones VIII, X a XII de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69, de la Ley del Mercado de en vigor, así como los que se señalan en este Título. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones: (i) verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Título; (ii) conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario Emisor le envíe y mantener los mismos a disposición de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (iii) asistir al Fiduciario Emisor a fin de realizar el cálculo del monto de los intereses que corresponda a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 20 del Título; (iv) informar por escrito a la CNBV al INDEVAL y al Fiduciario Emisor, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar 2 (DOS) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo. (v) verificar que los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común los Títulos correspondientes; (vi) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (vii) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones; (viii) actuar como intermediario frente al Fiduciario Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (ix) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo aplicable por disposición de la primera, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y (x) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

(c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(d) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

Los honorarios del Representante Común serán pagaderos por el Fiduciario Emisor, con cargo a los Recursos Propios contemplados en el Contrato de Fideicomiso.

El Representante Común notificará cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL el nuevo valor nominal ajustado.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios

(a) Las asambleas de los tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario Emisor, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Fiduciario Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Suplemento y en el título representativo de la Emisión.

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios u otorgar prórrogas o esperas al Fiduciario Emisor o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados

Handwritten signature

Bursátiles Fiduciarios presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que la Fideicomitente o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Handwritten signature

IX. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACION RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la oferta de los valores, y están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera de la Compañía, son las siguientes:

- Alfonso Salem Slim, Director General.
- Francisco Díaz Bocanegra, Director de Administración y Finanzas de la Compañía.
- Lic. Alonso Nieto Carbonell, Director de Financiamiento Corporativo representante del Intermediario Colocador, empresa que proporcionó la asesoría técnica en la preparación de la oferta.
- Alberto S. Jones Tamayo, Moody's, de México, S.A. de C.V., empresa que otorgó la calificación correspondiente a la Emisión.

El Lic. Frank Aguado Martínez, es la persona encargada de las relaciones con Inversionistas de la Fideicomitente y podrá ser localizado en sus oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 736, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F. su correo electrónico es faaguadom@inbursa.com, y número telefónico 5625-4900.

hax

X. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Los acontecimientos relevantes del Fiduciario Emisor, suscitados a la fecha de la presente emisión son los siguientes:

1. Se llevó a cabo la oferta pública correspondiente a la primera emisión de Certificados Bursátiles el 31 de marzo 2006 por un monto de \$1,099'999,895.46 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), denominado en UDIS, con vencimiento a marzo de 2021, a una tasa real del 6%; dicha oferta se emitió al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/515840/2006 de fecha 30 de marzo de 2006, por un monto total de \$1,750'000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

huer

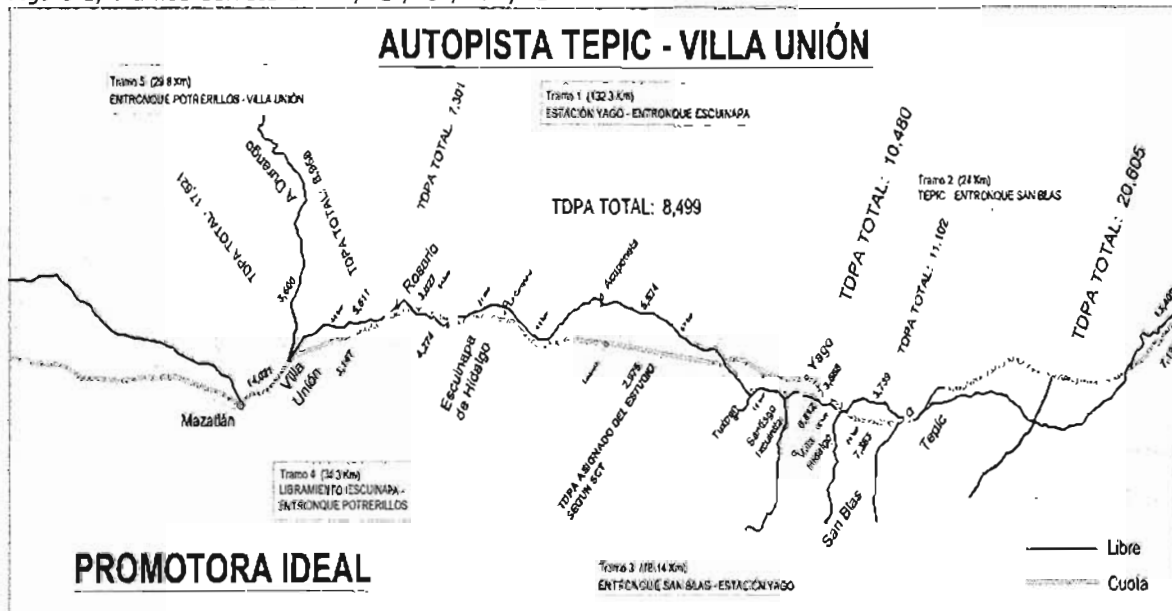
XI. DESCRIPCION DE LOS FLUJOS HISTORICOS DEL TRIMESTRE

A) AFORO

La autopista tiene 3 tramos carreteros en operación (Ver figura 1), los cuales ya cuentan con sus propios estudios de niveles de tránsito, composición vehicular y esquemas tarifarios, sin embargo, para concluir la vía concesionada falta construir los tramos carreteros "1" y "3" equivalentes a un total de 149 Km. de longitud con un carril de circulación en cada sentido, entre entronque San Blas y Escuinapa de la carretera MEX 15 Tepic-Mazatlán en los estados de Nayarit y Sinaloa, la cual a su vez es parte del corredor carretero México-Nogales con ramal a Tijuana, y es el único tramo faltante para completar este eje carretero de cuota a la frontera noroeste del país. De los tramos carreteros anteriormente descritos, el Gobierno Federal construye actualmente 18 Km., de Entronque San Blas a Estación Yago (Tramo Carretero "3"), el cual será entregado en junio de 2007, y la Concesionaria esta a cargo de la construcción de los 131 Km. restantes de Estación Yago a Escuinapa (Tramo Carretero "1").

Tramo	INICIA	TERMINA	KM	ESTATUS
1	EST. YAGO	ENT. ESCUINAPA	130.93	CONSTRUCCIÓN
2	TEPIC	ENT. SAN BLAS	23.8	OPERACIÓN
3	ENT. SAN BLAS	EST. YAGO	18.14	CONSTRUCCIÓN
4	ENT. ESQUINAPA	ENT. POTRERILLOS	33.57	OPERACIÓN
5	ENT. POTRERILLOS	VILLA UNION	31.374	OPERACIÓN

Figura 1, Tramos Carreteros "1", "2", "3", "4" y "5".



Fuente: Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

OPERACIÓN

A continuación se representa el tráfico mensual promedio de los tramos carreteros "2", "4" y "5":

Mes	Tramo (*)	Aforo en efectivo	Aforo IAVE	Aforo Total	Aforo sin pago	Aforo exento	TOTAL
Ene-06	ROSARIO (4- 5)	115,768	24,397	140,165		3,187	143,364
Feb-06	ROSARIO (4- 5)	73,628	22,601	96,229		2,529	98,769
Mar-06	ROSARIO (4- 5)	77,351	26,127	103,478		2,820	106,302
		266,747	73,125	339,872	0	8,536	348,435
Abr-06	ROSARIO (4- 5)	106,900	24,841	131,741		2,925	134,670
May-06	ROSARIO (4- 5)	81,293	23,041	104,334		2,741	107,087
Jun-06	ROSARIO (4- 5)	75,316	23,728	99,044		2,793	101,848
		263,509	71,610	335,119	0	8,459	343,605
Jul-06	ROSARIO (4- 5)	110,316	23,916	134,232		2,965	137,215
Ago-06	ROSARIO (4- 5)	96,067	24,181	120,248		3,055	123,316
Sep-06	ROSARIO (4- 5)	67,757	22,668	90,425		3,207	93,641
		274,140	70,765	344,905	0	9,227	354,172
Ene-06	PICHON (2)	255,668		255,668	3,355	3,403	262,518
Feb-06	PICHON (2)	204,185		204,185	3,126	3,045	210,398
Mar-06	PICHON (2)	227,455		227,455	3,468	3,652	234,606
		687,308	0	687,308	9,949	10,100	707,522
Abr-06	PICHON (2)	269,181		269,181	3,903	3,491	276,631
May-06	PICHON (2)	230,142		230,142	4,338	3,704	238,214
Jun-06	PICHON (2)	208,446		208,446	4,037	3,735	216,258
		707,769	0	707,769	12,278	10,930	731,103
Jul-06	PICHON (2)	248,913		248,913	4,284	3,797	257,027
Ago-06	PICHON (2)	225,933		225,933	4,136	3,748	235,093
Sep-06	PICHON (2)	189,002		189,002	4,586	3,713	197,318
		663,848	0	663,848	13,006	11,258	689,438
Ene-06	TOTAL CARRETERA	371,436	24,397	395,833	3,355	6,590	405,882
Feb-06	TOTAL CARRETERA	277,813	22,601	300,414	3,126	5,574	309,167
Mar-06	TOTAL CARRETERA	304,806	26,127	330,933	3,468	6,472	340,908
		954,055	73,125	1,027,180	9,949	18,636	1,055,957
Abr-06	TOTAL CARRETERA	376,081	24,841	400,922	3,903	6,416	411,301
May-06	TOTAL CARRETERA	311,435	23,041	334,476	4,338	6,445	345,301
Jun-06	TOTAL CARRETERA	283,762	23,728	307,490	4,037	6,528	318,106
		971,278	71,610	1,042,888	12,278	19,389	1,074,708
Jul-06	TOTAL CARRETERA	359,229	23,916	383,145	4,284	6,762	394,242
Ago-06	TOTAL CARRETERA	322,000	24,181	346,181	4,136	6,803	358,409
Sep-06	TOTAL CARRETERA	256,759	22,668	279,427	4,586	6,920	290,959
		937,988	70,765	1,008,753	13,006	20,485	1,043,610

(*) No se separa el flujo del tramo carretero "4" y "5" ya que solo cuenta con una caseta para el cobro de peaje de los dos tramos.

Fuente: Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

hex 3/20

(**) La mezcla del aforo en efectivo por clase de vehículo fue:

Mes	Tramo (*)	Aforo en efectivo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Eje ligero	Eje pesado	Estudios
Ene-06	Rosario (4-5)	115,768	84,050	6,506	4,755	160	8,318	1,407	67	50	2,457	1,704	11	12
Feb-06	Rosario (4-5)	73,628	53,061	6,025	4,438	175	8,042	1,453	122	36	2,278	941	8	11
Mar-06	Rosario (4-5)	77,351	53,617	6,974	4,922	213	6,997	1,582	204	65	2,777	1,011	8	4
		266,747	206,728	19,505	14,116	548	19,385	4,442	393	181	7,510	3,656	25	27
Abr-06	Rosario (4-5)	106,900	84,229	7,487	4,372	156	8,289	1,291	138	49	2,911	1,188	6	4
May-06	Rosario (4-5)	81,293	56,699	7,860	4,198	151	7,116	1,541	133	72	3,523	822	2	12
Jun-06	Rosario (4-5)	75,318	52,496	7,161	3,660	158	6,479	1,512	181	103	3,588	739	5	11
		263,589	183,424	22,488	12,230	465	19,884	4,344	430	224	10,020	2,749	13	27
Jul-06	Rosario (4-5)	110,316	87,287	8,214	3,079	166	5,973	1,478	70	78	3,371	970	1	18
Ago-06	Rosario (4-5)	96,067	73,708	7,587	3,598	128	6,839	1,629	154	45	3,491	870	3	13
Sep-06	Rosario (4-5)	87,757	46,447,0	6,772	3,387	162	8,085	1,423	160	45	3,306	649	10	9
		274,180	207,442	22,573	10,852	446	17,877	4,420	384	168	10,168	2,498	14	40
Ene-08	Pichon (2)	265,668	185727	24175	15360	388	11731	2640	410	181	5138	1834	17	82
Feb-06	Pichon (2)	204,185	147024	22646	14701	347	11562	2521	419	198	4767	1131	11	42
Mar-08	Pichon (2)	227,455	161865	26113	15768	424	13889	2690	635	255	5928	1261	14	31
		687,308	504,686	72,934	46,787	1,139	37,282	7,851	1,364	634	16,731	4,228	42	183
Abr-06	Pichon (2)	269,181	207056	25221	14039	392	12452	2491	411	238	5941	1548	11	58
May-06	Pichon (2)	230,142	167066	25988	14161	445	13059	2720	392	257	6076	1118	14	30
Jun-06	Pichon (2)	208,446	147278	24261	14038	407	13026	2736	477	285	5958	1044	7	40
		707,769	521,440	76,448	43,138	1,244	38,637	7,947	1,280	760	17,975	3,710	32	128
Jul-06	Pichon (2)	248,913	189159	24641	13961	366	12083	2469	340	241	5763	1254	7	33
Ago-08	Pichon (2)	228,933	168937	24848	12726	289	11992	2488	607	285	5941	1046	8	1276
Sep-06	Pichon (2)	189,002	132892	23907	11873	325	11712	2267	623	272	5431	841	12	17
		663,848	488,988	73,296	38,360	980	35,727	7,224	1,370	778	17,125	3,140	27	1,326
Ene-06	Pichon (2)	371,428	289,777	30,881	20,055	529	18,047	4,047	477	231	7,593	3,538	28	104
Feb-06	Pichon (2)	277,813	200,085	28,671	19,139	522	17,604	3,974	641	234	7,043	2,072	17	53
Mar-06	Pichon (2)	304,808	215,472	33,087	20,888	637	20,998	4,272	730	320	8,605	2,272	22	35
		954,065	706,334	92,439	59,882	1,687	56,637	12,293	1,767	785	23,241	7,882	67	192
Abr-06	Pichon (2)	376,081	291,326	32,688	19,311	548	18,741	3,782	547	287	8,852	2,736	17	80
May-06	Pichon (2)	311,435	223,785	33,826	18,359	596	20,175	4,281	525	329	8,590	1,940	18	42
Jun-06	Pichon (2)	283,762	199,774	31,422	17,998	585	19,505	4,248	638	388	9,544	1,783	12	51
		971,278	714,884	97,938	65,368	1,709	58,421	12,291	1,710	984	27,993	6,489	45	163
Jul-06	Pichon (2)	369,229	276,446	32,755	17,640	532	18,066	3,947	410	319	9,124	2,224	8	51
Ago-06	Pichon (2)	322,000	240,645	32,435	16,312	417	17,771	4,017	661	310	9,432	1,924	11	1,289
Sep-08	Pichon (2)	258,759	179,339	30,679	15,060	477	17,777	3,890	683	317	8,737	1,480	22	26
		937,988	686,430	95,869	49,012	1,426	53,804	11,854	1,764	946	27,293	6,638	41	1,366

(*) No se separa el flujo del tramo carretero "4" y "5" ya que solo cuenta con una caseta para el cobro de peaje de los dos tramos.

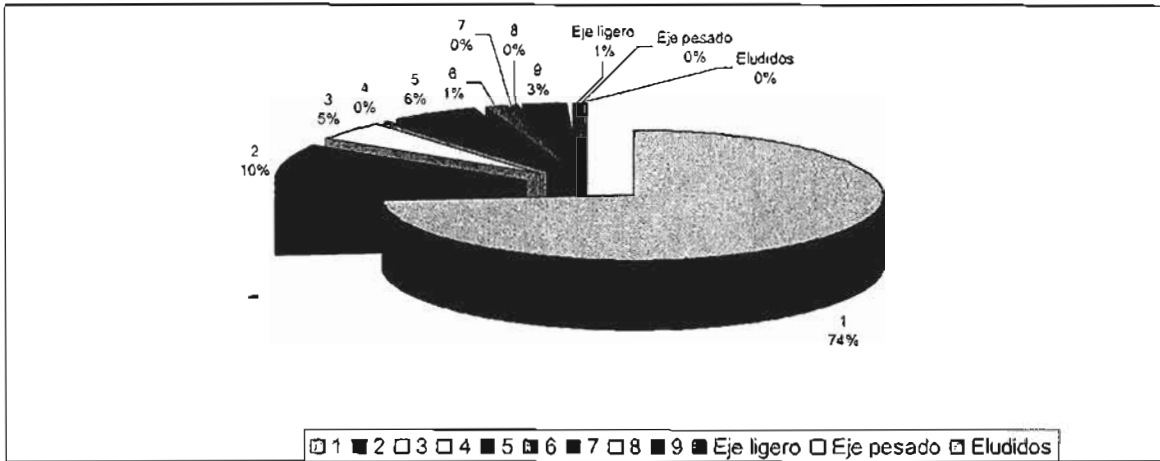
(**) La información del primer trimestre se incluye para tener una visión de todo el año en curso, no obstante la emisión inicio en el 2º semestre.

Fuente: Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

Handwritten signature/initials

Distribución Porcentual

En el trimestre julio-septiembre el 74 % del aforo que pago en efectivo fueron automóviles y el 10% autobuses y camiones de 2 ejes, el resto fueron vehículos de mas de 3 ejes y hasta 9.



Fuente: Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

hll 30

B) INGRESOS

Los ingresos operativos, es decir por el peaje, se presentaron como sigue (cifras en miles de pesos constantes a Septiembre de 2006)

Mes	Tramo (*)	Ingresos en Efectivo	IVA	Ingresos en Efectivo con IVA	Ingresos IAVE	Ingresos IAVE IVA	Ingresos IAVE con IVA	TOTAL
Ene-06	ROSARIO (4- 5)	7,980	1,197	9,177	3,366	505	3,871	13,047
Feb-06	ROSARIO (4- 5)	5,499	825	6,324	3,130	469	3,599	9,923
Mar-06	ROSARIO (4- 5)	5,925	889	6,813	3,623	543	4,166	10,979
		19,403	2,910	22,314	10,118	1,518	11,636	33,950
Abr-06	ROSARIO (4- 5)	7,490	1,123	8,613	3,393	509	3,902	12,516
May-06	ROSARIO (4- 5)	6,220	933	7,153	3,188	478	3,666	10,819
Jun-06	ROSARIO (4- 5)	5,778	867	6,645	3,286	493	3,779	10,424
		19,488	2,923	22,411	9,867	1,480	11,347	33,758
Jul-06	ROSARIO (4- 5)	7,691	1,154	8,845	3,245	487	3,732	12,576
Ago-06	ROSARIO (4- 5)	6,832	1,025	7,857	3,280	492	3,772	11,629
Sep-06	ROSARIO (4- 5)	5,133	770	5,903	3,058	459	3,516	9,420
		19,666	2,948	22,606	9,583	1,437	11,021	33,626
Ene-06	PICHON (2)	11,713	1,757	13,470	-	-	-	13,470
Feb-06	PICHON (2)	9,714	1,457	11,171	-	-	-	11,171
Mar-06	PICHON (2)	10,952	1,643	12,595	-	-	-	12,595
		32,379	4,857	37,236	-	-	-	37,236
Abr-06	PICHON (2)	12,300	1,845	14,145	-	-	-	14,145
May-06	PICHON (2)	10,999	1,650	12,649	-	-	-	12,649
Jun-06	PICHON (2)	10,162	1,524	11,686	-	-	-	11,686
		33,461	5,019	38,481	-	-	-	38,481
Jul-06	PICHON (2)	11,483	1,722	13,205	-	-	-	13,205
Ago-06	PICHON (2)	10,610	1,591	12,201	-	-	-	12,201
Sep-06	PICHON (2)	9,061	1,359	10,420	-	-	-	10,420
		31,153	4,673	35,826	-	-	-	35,826
Ene-06	TOTAL CARRETERA	19,693	2,954	22,647	3,366	505	3,871	26,518
Feb-06	TOTAL CARRETERA	15,213	2,282	17,495	3,130	469	3,599	21,094
Mar-06	TOTAL CARRETERA	16,876	2,531	19,408	3,823	543	4,166	23,574
		51,782	7,787	59,560	10,118	1,518	11,636	71,166
Abr-06	TOTAL CARRETERA	19,790	2,968	22,758	3,393	509	3,902	26,661
May-06	TOTAL CARRETERA	17,219	2,583	19,802	3,188	478	3,666	23,468
Jun-06	TOTAL CARRETERA	15,940	2,391	18,331	3,286	493	3,779	22,110
		52,948	7,942	60,892	9,867	1,480	11,347	72,239
Jul-06	TOTAL CARRETERA	19,174	2,876	22,050	3,245	487	3,732	25,781
Ago-06	TOTAL CARRETERA	17,442	2,616	20,058	3,280	492	3,772	23,831
Sep-06	TOTAL CARRETERA	14,194	2,129	16,323	3,058	459	3,516	19,839
		50,809	7,621	58,431	9,583	1,437	11,021	69,451

Wor

C) GASTOS

Los conceptos de gasto en los que se incurre principalmente son el 15% sobre los ingresos que se pagan a la Operadora, la comisión por los servicios de Telepeaje a razón de 1.65 pesos por cruce, los Seguros y los gastos de la emisión.

Cómo se comentó anteriormente en virtud de que el Fideicomiso solo registra flujos, en caso de que los proveedores no presenten sus facturas los gastos no son cubiertos y por lo tanto no se registran (Cifras en miles de pesos constantes a sep 06).

GASTO DE OPERACIÓN	FIDEICOMISO F/0001
Abril	19
Mayo	6,336
Junio	1,873
Total Trimestre	8,227
Julio	156
Agosto	314
Septiembre	25,518
Total Trimestre	25,988

W

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
A) BALANCE GENERAL DEL FIDEICOMISO

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.
DIVISION FIDUCIARIA
FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION
BALANCE GENERAL 3er TRIMESTRE 2006

A C T I V O	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestral
CAJA	483.57	233.55	147.42	864.54
REPORTOS	122,983,151.06	228,325,410.37	149,820,636.85	501,129,198.28
VALORES DE RENTA FIJA	437,878,648.40	218,030,945.16	167,860,725.24	823,770,318.80
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,099,848,969.24	1,103,787,097.54	1,111,593,121.13	3,315,229,187.91
TOTAL DE ACTIVO	1,660,711,252.27	1,550,143,886.62	1,429,274,630.64	4,640,129,569.53
P A S I V O				
ACREEDORES DIVERSOS	22,376,679.77	28,079,579.77	185,191.65	50,641,451.19
CERTIFICADOS EN CIRCULACION	1,099,848,969.24	1,103,787,097.54	1,111,593,121.13	3,315,229,187.91
TOTAL DE PASIVO	1,122,225,649.01	1,131,866,677.31	1,111,778,312.78	3,365,870,639.10
P A T R I M O N I O				
PATRIMONIO	1,585,460,579.66	1,609,494,379.73	1,627,745,177.37	4,822,700,136.76
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1,016,395,683.14)	(1,116,107,871.45)	(1,260,350,265.47)	(3,392,853,820.06)
RESULTADO DEL MES	(99,712,188.31)	(144,242,394.02)	(119,031,489.09)	(362,986,071.42)
PROVISION FONDO	69,132,895.05	69,132,895.05	69,132,895.05	207,398,685.15
TOTAL DE PATRIMONIO	538,485,603.26	418,277,009.31	317,496,317.86	1,274,258,930.43
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,660,711,252.27	1,550,143,886.62	1,429,274,630.64	4,640,129,569.53

Handwritten signature

B) ESTADOS DE RESULTADOS DEL FIDEICOMISO

DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION ESTADO DE RESULTADOS 2º TRIMESTRE 2006

	Abr-06	May-06	Jun-06	Total Trimestral
INTERESES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA	7,408,793.61	3,485,023.69	5,711,783.32	16,605,600.62
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES (RTA. VARIABLE)	-	1,825.29		1,825.29
TOTAL DE INGRESOS	7,408,793.61	3,486,848.98	5,711,783.32	16,607,425.91
E G R E S O S				
***PAGOS A FIDEICOMISARIOS	591,779,066.16	169,068,744.20	231,908,406.47	992,756,216.83
I.S.R. POR INV. CON INST. DE CREDITO	407,315.44	245,084.81	392,059.90	1,044,460.15
PAGO A SEGUROS	-	5,560,609.63	1,414,064.20	6,974,673.83
PAGO A SERVICIO PANAMERICANO	-	465,553.11	-	465,553.11
TOTAL DE EGRESOS	592,186,381.60	175,339,991.75	233,714,530.57	1,001,240,903.92
RESULTADOS DEL PERIODO	(584,777,587.99)	(171,853,142.77)	(228,002,747.25)	(984,633,478.01)

DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION ESTADO DE RESULTADOS 3er TRIMESTRE 2006

	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Total Trimestral
INTERESES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA	3,155,998.25	2,500,289.35	1,932,814.97	7,589,102.57
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES (RTA. VARIABLE)	7,321.26	-	-	7,321.26
OTROS PRODUCTOS	30.00	-	-	30.00
TOTAL DE INGRESOS	3,163,349.51	2,500,289.36	1,932,814.97	7,596,453.83
E G R E S O S				
COMISIONES PAGADAS POR MANEJO	150,000.00	30,000.00	30,000.00	210,000.00
*** PAGOS A FIDEICOMISARIOS	102,328,481.57	146,219,693.01	95,277,096.03	343,825,270.61
IMPUESTOS PAGADOS POR EGRESOS I.V.A.	22,500.00	4,500.00	4,500.00	31,500.00
I.S.R. POR INV. CON INST. DE CREDITO	220,329.51	172,265.43	134,731.39	527,326.33
PAGO A SEGUROS	-	4,786.06	-	4,786.06
PAGO A SERVICIO PANAMERICANO	154,226.74	311,438.87	-	465,665.61
PAGO A CONCESIONARIOS	-	-	25,517,976.64	25,517,976.64
TOTAL DE EGRESOS	102,875,537.82	146,742,683.37	120,964,304.06	370,582,525.25
RESULTADOS DEL PERIODO	(99,712,188.31)	(144,242,394.02)	(119,031,489.09)	(362,986,071.42)

*** Nota el pago a fideicomisarios Incluye: Gastos de Colocación (calificación y estudio), Telepeaje Electrónico, Construcción Autopista, Reserva de Intereses Devengados no pagados, ISR, Concauto y otros tales como Comisiones Bancarias y Fiduciarias e Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable.

huh 3/2

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

El importe de la primera emisión de certificados bursátiles fiduciarios 298,863,800 UDIS, equivalentes a \$1,099'999 miles de pesos con vencimiento en marzo 2021 y a una tasa de 6%, que tenía un saldo de \$1'111,593 miles de pesos al mes de septiembre 2006.

hen *my*

X. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Fideicomitente contenida en el presente suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



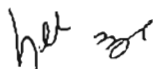
Director General
Ing. Alfonso Salem Slim



Lic.: Francisco Díaz Bocanegra
Director de Administración y Finanzas

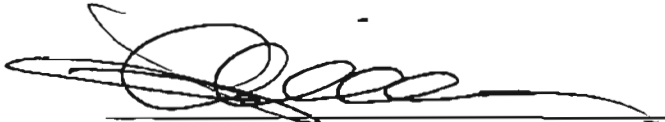


Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz
Director Jurídico

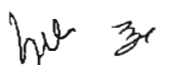


"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada esta de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el registro nacional de valores y en bolsa".



Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa
Lic. Alonso G. Nieto Carbonell
Apoderado



ANEXOS

Los Anexos son parte integral de este Suplemento.

*hda
mje*

1.- TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN

hll
30

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EMISOR BAJO EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/001 (ANTES F/1368)

EL PRESENTE TITULO AMPARA DE 1'728,690 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS") CADA UNO

MONTO DE LA EMISIÓN

172'869,000 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL) UDIS EQUIVALENTE A

\$649'999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) y que es la cantidad a la que equivale en pesos a la Fecha de la Emisión.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero División Fiduciaria, como fiduciario (el "Fiduciario Emisor") bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pago No. F/1368 sustituido por el Fideicomiso No. F/001, mediante convenio de sustitución de Institución Fiduciaria de fecha 17 de marzo 2006 (el "Contrato de Fideicomiso"), por este Título, se obliga a pagar incondicionalmente la cantidad en moneda nacional equivalente a 172'869,000 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL) UDIS, más los intereses correspondientes de acuerdo al valor de la UDI en la fecha de pago y conforme al apartado de Amortización. Este Título ampara 1'728,690 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios"), al portador, con valor nominal de 100 UDIS (CIEN UDIS) cada uno, mismos que han sido registrados en el Registro Nacional de Valores de la CNBV bajo el número 2995-4.15-2006-001-02, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos señalados en la Ley del Mercado de Valores:

1. Fiduciario Emisor: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso No. F/001 (antes F/1368).
2. Fideicomitente: Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.
3. Fideicomisarios Respecto del flujo inicial: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en caso de que se lleve a cabo la Emisión de Títulos, en los términos del Fideicomiso, mismos que serán representados por el Representante Común.
4. Patrimonio del Fideicomiso: Significa los bienes y derechos o accesorios que formen parte del patrimonio del presente Fideicomiso, respecto de los tramos carreteros "2", "4", "5" y -en su caso- el tramo "3", sin incluir al Tramo Carretero "1".
El Tramo Carretero "3" se incluirá una vez concluida su construcción y que en consecuencia, cuente con los aforos correspondientes que se puedan afectar al patrimonio del fideicomiso emisor.

5. Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$1,750'000,000.00 M.N. (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS).
6. Vigencia del Programa: 4 (CUATRO) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
7. Número de Emisión: Segunda al amparo del Programa.
8. Monto Total de la Oferta: 172'869,000 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UDIS), que es equivalente a \$649'999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) en la fecha de emisión.
9. Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios: 1'728,690 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) Certificados Bursátiles Fiduciarios.
10. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 100 (CIEN) UDIS por cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
11. Denominación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Unidades de Inversión (UDIS).
12. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 17 de Noviembre de 2006.
13. Plazo de Vigencia: **Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de 5248 (Cinco mil doscientos cuarenta y ocho) días, equivalentes a 28 (veintiocho) periodos de 182 días y un último periodo de 152 (Ciento cincuenta y dos) días, equivalentes aproximadamente a 14 (catorce) años 5 (cinco meses).**
14. Clave de Pizarra: TEPICVU 06-2U.
15. Fecha de Vencimiento: 31 de Marzo de 2021.



16. Amortización :

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán amortizados mediante 14 (CATORCE) pagos consecutivos de 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) días y 1 (UN) último pago de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días, a partir del segundo periodo de intereses aplicándose un porcentaje de amortización al Valor Nominal Ajustado de la emisión, correspondiente a cada periodo y de acuerdo al valor de la UDI en la fecha de pago y conforme al apartado de Amortización. Asimismo, dichas amortizaciones se realizarán contra el ajuste del valor nominal conforme al calendario siguiente:

No. Amort	Fecha Amortización	Títulos	Porcentaje de Amortización	UDIS	UDIS A AMORTIZAR	Valor Nominal Ajustado UDIS
1	18 de Noviembre de 2007	1,728,690	0.57%	172,869,000.00	985,353.30	99.4300
2	14 de Noviembre de 2008	1,728,690	0.29%	171,883,646.70	501,320.10	99.1400
3	13 de Noviembre de 2009	1,728,690	0.86%	171,382,326.60	1,486,673.40	98.2800
4	12 de Noviembre de 2010	1,728,690	1.14%	169,895,853.20	1,970,706.60	97.1400
5	11 de Noviembre de 2011	1,728,690	3.71%	167,924,946.60	6,413,439.90	93.4300
6	9 de Noviembre de 2012	1,728,690	4.57%	161,611,606.70	7,900,113.30	88.8600
7	8 de Noviembre de 2013	1,728,690	5.71%	153,811,393.40	9,870,819.90	83.1500
8	7 de Noviembre de 2014	1,728,690	5.71%	143,740,573.50	9,870,819.90	77.4400
9	6 de Noviembre de 2015	1,728,690	2.29%	133,869,753.60	3,958,700.10	75.1600
10	4 de Noviembre de 2016	1,728,690	5.71%	129,911,053.50	9,870,819.90	69.4400
11	3 de Noviembre de 2017	1,728,690	13.43%	120,040,233.60	23,216,306.70	56.0100
12	2 de Noviembre de 2018	1,728,690	13.43%	98,823,926.90	23,216,306.70	42.5800
13	1 de Noviembre de 2019	1,728,690	13.43%	73,607,820.20	23,216,306.70	29.1500
14	30 de Octubre de 2020	1,728,690	13.71%	50,391,313.50	23,700,339.90	15.4400
15	31 de Marzo de 2021	1,728,690	15.44%	26,890,973.80	26,890,973.60	0.0000

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

17. Amortización Anticipada:

El Fiduciario Emisor se reserva el derecho de amortizar parcial o totalmente el monto de la Emisión sin pagar prima alguna. (La prelación de pago será igual respecto a los tenedores de la primera emisión). Ver capítulo referente a Factores de Riesgo del Prospecto de Colocación.

El Emisor notificará por escrito al Representante Común con por lo menos 3 (TRES) días hábiles de anticipación la intención de Amortizar Anticipadamente la Emisión, especificando la fecha y el monto a Amortizar, y éste a su vez notificará con cuando menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL, a través del SEDI, la fecha de la amortización anticipada, así como el nuevo valor nominal ajustado.

18. Lugar de Pago de Principal e Intereses: El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, se pagará contra las constancias que para tal efecto emita INDEVAL o contra el título vía una casa de bolsa (según contrato de colocación, dicho documento forma parte de la solicitud, ver documentos de carácter público en el Prospecto de Colocación) en forma electrónica al INDEVAL. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común, a más tardar a las 11:00 horas del día hábil anterior a aquél en que deba realizarse el pago, el importe a pagar correspondiente.
19. Cupones: Los Certificados Bursátiles Fiduciaros no llevarán cupones adheridos, el INDEVAL deberá, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, expedir constancias que acrediten los pagos de principal e intereses.
20. Forma de Cálculo de los Intereses: A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles Fiduciaros devengarán, cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, excepto por el último período que será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días un interés real bruto anual (Tasa de Interés Real Bruto Anual) sobre su Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de 5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Únicamente el último período será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS DIAS) días.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles Fiduciaros se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV al INDEVAL y al Fiduciario Emisor, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar 2 (DOS) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles Fiduciaros dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I_j = U_j \times VNA_{j-1} \times [(T/36000) \times PL_j]$$

En donde:



I_j = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses j .
 U_j = Valor en moneda nacional de las Unidades de Inversión en la Fecha de Pago de Intereses j .
 TI = Tasa de Interés Real Bruto Anual (expresada en porcentaje).
 PL_j = Número de días efectivamente transcurridos en el periodo j .
 VNA_{j-1} = Valor Nominal Ajustado total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación en la fecha de pago $j-1$, expresado en Unidades de Inversión, el cual para el primer periodo será igual al Valor Nominal.

El Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNA_j = VNA_{j-1} - AP_j$$

Donde:

VNA_j = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Pago de Intereses j .
 VNA_{j-1} = Valor Nominal Ajustado anterior $j-1$ de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
 AP_j = Amortización del Principal en la Fecha de Pago de Intereses j .

Asimismo para obtener el Valor Nominal Ajustado, se deberán tomar en cuenta las amortizaciones anticipadas que realice el Emisor.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que emita INDEVAL hagan las veces de dichos títulos accesorios. La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

El Representante Común notificará cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL el nuevo valor nominal ajustado.

21. Tasa de Interés Real Bruto Anual Aplicable a la emisión: 5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO) la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
22. Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagaderos cada periodo de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días el día que corresponda de acuerdo al siguiente calendario contra la entrega de la constancia correspondiente expedida por INDEVAL. Únicamente el último periodo será de 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) días.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 18 de Mayo de 2007.



Calendario de Pago de Intereses

Periodo	Fecha Inicial	Días	Fecha Final
1	17 de Noviembre de 2006	182	18 de Mayo de 2007
2	18 de Mayo de 2007	182	16 de Noviembre de 2007
3	16 de Noviembre de 2007	182	16 de Mayo de 2008
4	16 de Mayo de 2008	182	14 de Noviembre de 2008
5	14 de Noviembre de 2008	182	15 de Mayo de 2009
6	15 de Mayo de 2009	182	13 de Noviembre de 2009
7	13 de Noviembre de 2009	182	14 de Mayo de 2010
8	14 de Mayo de 2010	182	12 de Noviembre de 2010
9	12 de Noviembre de 2010	182	13 de Mayo de 2011
10	13 de Mayo de 2011	182	11 de Noviembre de 2011
11	11 de Noviembre de 2011	182	11 de Mayo de 2012
12	11 de Mayo de 2012	182	9 de Noviembre de 2012
13	9 de Noviembre de 2012	182	10 de Mayo de 2013
14	10 de Mayo de 2013	182	8 de Noviembre de 2013
15	8 de Noviembre de 2013	182	9 de Mayo de 2014
16	9 de Mayo de 2014	182	7 de Noviembre de 2014
17	7 de Noviembre de 2014	182	8 de Mayo de 2015
18	8 de Mayo de 2015	182	6 de Noviembre de 2015
19	6 de Noviembre de 2015	182	6 de Mayo de 2016
20	6 de Mayo de 2016	182	4 de Noviembre de 2016
21	4 de Noviembre de 2016	182	5 de Mayo de 2017
22	5 de Mayo de 2017	182	3 de Noviembre de 2017
23	3 de Noviembre de 2017	182	4 de Mayo de 2018
24	4 de Mayo de 2018	182	2 de Noviembre de 2018
25	2 de Noviembre de 2018	182	3 de Mayo de 2019
26	3 de Mayo de 2019	182	1 de Noviembre de 2019
27	1 de Noviembre de 2019	182	1 de Mayo de 2020
28	1 de Mayo de 2020	182	30 de Octubre de 2020
29	30 de Octubre de 2020	154	31 de Marzo de 2021
		5,248	

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

23. Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar veinticinco centésimos de punto porcentual (.25%) a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán

pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Fiduciario Emisor en la misma moneda que la suma principal.

24. Depositario:

El título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciaros se mantendrá en depósito en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("INDEVAL"), para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario Emisor determina que el título no lleve cupones adheridos, y para todos los efectos legales, las constancias que emita INDEVAL hagan las veces de dichos accesorios.

La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciaros se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

25. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer del Fiduciario Emisor:

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Fiduciaros sean totalmente amortizados. El Fiduciario Emisor se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones de dar y hacer, salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles Fiduciaros autoricen por escrito lo contrario:

- a) Proporcionar al Representante Común:
 - (i) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al cierre de cada mes de cada ejercicio social de Fiduciario Emisor, los estados financieros del Fideicomiso.
 - (ii) Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que le hubiere sido solicitada por escrito, cualquier reporte, información o copia de documentación relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso.
- b) Recibir los ingresos de peaje y demás bienes que ingresen al Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en el mismo.
- c) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.
- d) Aplicar los recursos líquidos que se obtengan del Fideicomiso en los términos y en el orden de aplicación previsto en el mismo; y a la amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciaros conforme lo aquí previsto.
- e) Mantener y llevar los registros contables que correspondan al Fideicomiso, a fin de reflejar razonablemente su posición financiera y los

resultados de sus operaciones.

- f) Cumplir con todos los términos con lo pactado en el Fideicomiso.
- g) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Asimismo, durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean totalmente amortizados, el Fiduciario Emisor se obliga a no :

- a) Otorgar préstamos o créditos, o de cualquier manera realizar operaciones de financiamiento distintas a las previstas en el Fideicomiso.
- b) Modificar los términos y condiciones del Fideicomiso sin el previo consentimiento del Representante Común y, de afectar la modificación los derechos de los Tenedores en opinión del Representante Común, sin previa resolución de los Tenedores.

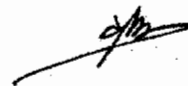
26. Garantía:

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica. El Fiduciario Emisor no tiene responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sin embargo se encuentra obligado a garantizar la prelación en dichos pagos.

27. Destino de los Fondos:

En el momento en que se reciban los recursos derivados de la segunda Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fiduciario deberá realizar los pagos y depósitos, en el orden y en las cantidades establecidas a continuación:

- 1.- Los servicios prestados por los contratistas y proveedores por la construcción de las Obras.
- 2.- El pago, en su caso, de la utilización del Presupuesto para Contingencias Relacionadas con el Derecho de Vía, Obras Adicionales y Trabajos Imprevistos. en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 10** del Contrato de Fideicomiso.
- 3.- Al pago, en su caso, de las cantidades que le correspondan al Fideicomitente en los supuestos de Caso Fortuito como se señala en la **CLAUSULA 14** del Contrato de Fideicomiso.



4.- El pago, en su caso, del principal y los intereses de los Créditos y/o los Financiamientos Adicionales.

El Fiduciario emisor obtendrá en la segunda emisión aproximadamente \$ 649'999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.)

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo este Programa formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario Emisor, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente contenidas en el Contrato de Fideicomiso, destinará dichos recursos única y exclusivamente para la construcción del tramo carretero "1", debiendo, consecuentemente, destinarlo para el pago de los siguientes conceptos, los cuales se mencionan de forma enunciativa pero no limitativa:

- (i) \$ 649'999,713.70 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) los cuales serán utilizados para: el pago de todos y cada uno de los servicios prestados por contratistas, proveedores, analistas, ingenieros y cualquier tercero para, y relacionados con, la construcción de las Obras, incluyendo sin limitar materiales, ingeniería, dirección y supervisión, consultoría y estudios de impacto ambiental.

28. Representante Común:

a) Será el Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Monex Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Monex Grupo Financiero, es el Representante Común de todos los Tenedores y, por este medio y por conducto de su representante, acepta dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se señalan en los Artículos 216 y 217 fracciones VIII, X a XII de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69, de la Ley del Mercado de Valores en vigor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones: (i) verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Título; (ii) conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario Emisor le envíe y mantener los mismos a disposición de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (iii) asistir al Fiduciario Emisor a fin de realizar el cálculo del monto de los intereses que corresponda a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 20 del Título; (iv) informar por escrito a la



CNBV al INDEVAL y al Fiduciario Emisor, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar con 2 (DOS) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo. (v) verificar que los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumplan con todas las disposiciones legales y, una vez hecho lo anterior, firmar como Representante Común los Títulos correspondientes; (vi) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, Intereses u otras cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (vii) convocar y presidir la asamblea de Tenedores y ejecutar sus decisiones; (viii) actuar como intermediario frente al Fiduciario Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; (ix) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo aplicable por disposición de la primera, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y (x) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

(c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(d) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

Los honorarios del Representante Común serán pagaderos por el Fiduciario Emisor, con cargo a los Recursos Propios contemplados en el Contrato de Fideicomiso.

El Representante Común notificará cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la BMV y al INDEVAL el nuevo valor nominal ajustado

29. Asambleas de Tenedores

(a) Las asambleas de los tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.



(c) Los tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el Juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario Emisor, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Fiduciario Emisor deje de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Suplemento y en el título representativo de la Emisión.

(3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios u otorgar prórrogas o esperas al Fiduciario Emisor o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.

(g) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes, salvo que se trate de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3)



anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles Fiduciarios que la Fideicomitente o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que posean, computándose un voto por cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

30. Fines del Fideicomiso:

A) Que el Fiduciario administre la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la Concesión, así como los demás recursos relacionados con la Vía Concesionada, hasta su liquidación y extinción, con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico.

B) Que el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico destine los Recursos Propios, los Créditos, el

Financiamiento Adicional, el Flujo Inicial, los recursos de la Emisión de Títulos, el flujo proveniente de la operación del Tramo Carretero "1", los recursos provenientes de la Emisión de Títulos Tramo Carretero "1" y los adeudos adicionales distintos a los Financiamientos Adicionales, a los Créditos y a la Emisión de Títulos, al pago de las obligaciones que se indican en la **CLAUSULA 6** y la **CLAUSULA 7** del Contrato de Fideicomiso, con las prelación que en las mismas se señalan.

C) Que en términos de lo previsto en el Título de Concesión, el Fiduciario, con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico, vigile que los Recursos Propios, los Créditos y el Financiamiento Adicional se mantengan en términos reales conforme al procedimiento de actualización y la metodología señalada en el **ANEXO 8** del Título de Concesión hasta el término de su disposición. En su caso, el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico, solicitará al Fideicomitente los recursos necesarios para que los Recursos Propios, los Créditos y el Financiamiento Adicional se mantengan en términos reales.

D) Que el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico pague con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde esta baste y alcance los Créditos, el Financiamiento Adicional, la Emisión de Títulos y la Emisión de Títulos Tramo Carretero "1" en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 6** y la **CLAUSULA 7** y del Contrato de Fideicomiso.

E) Que el Fideicomiso a través de su Comité Técnico, previa autorización por escrito de la Secretaría, autorice por unanimidad al Fideicomitente para la obtención de recursos financieros adicionales distintos a los Financiamientos Adicionales, los Créditos y Emisión de Títulos en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 6** del Contrato de Fideicomiso, para destinarse a la realización de obras de conservación mayor, ampliaciones o modernizaciones de la Vía Concesionada.

F) Que el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance, disponga de los recursos necesarios para la construcción de las Obras conforme al Programa de Desembolsos previsto en el **ANEXO 3** del Título de Concesión y en la **CLAUSULA 6** y la **CLAUSULA 7** y la del Contrato de Fideicomiso.

G) Que el Fiduciario abra las cuentas bancarias y/o contables y lleve a cabo los mecanismos necesarios para identificar el monto, destino, disposición y pago de los Recursos Propios, Créditos, Financiamiento Adicional, Flujo Inicial, Emisión de Títulos, flujo proveniente del Tramo Carretero "1", Emisión de Títulos Tramo Carretero "1", recursos adicionales y demás recursos que se afecten al Contrato de Fideicomiso.

H) Que en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA 9** de este Contrato el Fiduciario lleve a cabo los actos necesarios para que el Fideicomitente realice la Emisión de los Títulos y/o, en su caso, la Emisión de Títulos Tramo Carretero "1", de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de este Contrato para efectos de llevar a cabo la emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios y/o de participación ordinarios amortizables o cualesquiera otros instrumentos financieros, con objeto de que con el importe que se genere de dichas emisiones se paguen los conceptos y en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título de Concesión.

El fideicomiso emisor deberá cumplir con los lineamientos que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades financieras competentes en el Mercado de Valores.

I) Celebre todos los actos jurídicos necesarios que permitan la emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios y/o de participación ordinaria amortizables o cualquier otro título de crédito o instrumento financiero del Mercado de Valores idóneo, en términos del Capítulo II de este Instrumento.

J) Previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico, destine el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance al pago de los gastos necesarios para la culminación y puesta en servicio del Tramo Carretero "1", así como para mantener en operación la Vía Concesionada o para realizar los trabajos de conservación o mantenimiento requeridos durante los plazos de vigencia de la Concesión, según el Tramo Carretero de que se trate.

K) Previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico, destine el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance, al pago de las obligaciones con la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso y en el Título de Concesión.

L) Previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico, el Fiduciario podrá ejercer el Presupuesto para Contingencias Relacionadas con el Derecho de Vía, Obras Adicionales y Trabajos Imprevistos con cargo a los Recursos Propios y/o a los Créditos y/o a los Financiamientos Adicionales y/o a los recursos provenientes de la Emisión de Títulos, Emisión Títulos Tramo Carretero "1", en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA 10** del Contrato de Fideicomiso.

M) Que el Fiduciario en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA 11** del Contrato de Fideicomiso, y previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico opere el Fondo de Conservación y lleve una cuenta especial en la que se concentren fondos destinados exclusivamente a la conservación de la Vía Concesionada provenientes de los recursos señalados en la **CLÁUSULA 6** del Contrato de Fideicomiso.



N) Que el Fiduciario administre los recursos provenientes del Fondo para Contingencias derivadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 14** del Contrato de Fideicomiso y/o en su caso previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico.

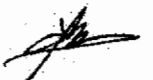
O) Que el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico, sin su responsabilidad, ejerza las garantías que los proveedores de bienes y servicios otorguen para cubrir cualquier defecto de fabricación o desempeño por un lapso acorde con la práctica comercial. El Fiduciario deberá aplicar con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico los recursos que se obtengan al cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso y de la Concesión.

P) En caso de que el ingreso neto derivado de la explotación de la Concesión resulte mayor al proyectado y como consecuencia la Concesionaria obtenga la TIR establecida para los Recursos Propios antes de que concluya el plazo de vigencia de la Concesión, los excedentes económicos que se generen se aplicarán por el Fiduciario con base en las instrucciones que reciba del Comité Técnico en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 8** y conforme a la metodología de cálculo señaladas en los **ANEXOS 09 y 9 bis** del Título de Concesión.

Q) Que el Fiduciario reciba los importes que correspondan a devoluciones de contribuciones e impuestos federales, estatales o municipales que en su caso obtenga derivados del Título de Concesión.

R) Que el Fiduciario, previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico, contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al Ingeniero Independiente en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 15** del Contrato de Fideicomiso, con el objeto de satisfacer las necesidades mínimas de supervisión que al efecto sean establecidas por la Secretaría y los Acreedores.

S) Que el Fiduciario invierta los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso ajustándose a las instrucciones que para tales efectos le indique el Comité Técnico, y cuando las instrucciones no fuesen suficientemente precisas o no le sean enviadas al Fiduciario, éste invertirá en valores de las Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda emitidos por entidades gubernamentales operados por OPERADORA INBURSA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INBURSA. Asimismo, el Fideicomitente libera en este acto al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de las inversiones realizadas en estos términos, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar el Patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de las inversiones efectuadas por el Fiduciario, no pudiendo cualquiera de las partes reclamar al Fiduciario responsabilidad alguna a este respecto.



La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a la disposición y liquidez de los mismos, y a las condiciones del mercado existentes en ése momento.

El Fiduciario podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar la inversión y administración de los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, no estando obligado en ningún caso, a entregar físicamente los títulos que amparen los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas o de los valores aportados

T) Concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y/o la Concesión, el Fiduciario previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico, y sin su responsabilidad revierta el Patrimonio del Fideicomiso que exista en ese momento en términos de lo previsto en la **CLAUSULA 25** del Contrato de Fideicomiso.

U) Que el Fiduciario ejecute las instrucciones del Comité Técnico, siempre y cuando dichas instrucciones no sean contrarias a derecho y/o cambien o contravengán las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso y/o de la Concesión, ni sobrepasen las facultades conferidas a dicho Comité Técnico en el Contrato de Fideicomiso. Cuando alguna instrucción no sea clara y precisa el Fiduciario pedirá al propio Comité Técnico la aclaración correspondiente, mientras se aclara o precisa dicha instrucción el Fiduciario no actuará en ningún sentido, sin que por ello asuma responsabilidad alguna.

V) Que el Fiduciario cumpla con las demás obligaciones señaladas expresamente en este Contrato, en el entendido de que deberá sujetarse a las mismas y obrar de la manera aquí establecida hasta en tanto no reciba una comunicación escrita por parte de la Secretaría y el Fideicomitente notificando alguna modificación a los términos del Contrato de Fideicomiso y/o de la Concesión. En cuyo caso, previamente se deberá formalizar el convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

W) Que el Fiduciario lleve a cabo las acciones necesarias para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes, en los términos del Contrato de Fideicomiso y previas instrucciones que para tales efectos reciba del Comité Técnico.

X) Que el Fiduciario reciba el pago de sus honorarios fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Y) Que el Fiduciario realice todos aquellos fines, actividades y celebre todos los actos jurídicos que no se hallen contemplados expresamente en la presente cláusula, pero que sean necesarios o se entiendan implícitos para cumplir los fines de este Fideicomiso y el objeto de la Concesión, previa autorización del Comité Técnico.



31. **Fuente de Pago:** Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios realizadas al amparo de este Programa, cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Emisor No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 constituido en Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, (antes F/1368 de fecha 4 de abril de 2005) y su convenio modificatorio de fecha 28 de marzo de 2006, quien actúa como Fiduciario Emisor. El Fideicomiso Emisor no es un fideicomiso de garantía, y se han asignado como fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en el Programa, principalmente, los recursos derivados de los Derechos al Cobro, hasta donde baste y alcance.
32. **Fondo de Reserva:** El Fiduciario Emisor apartará cada mes, del remanente del Flujo Inicial, la cantidad que sea necesaria hasta que se acumule el equivalente a 12 pagos de intereses y la amortización programada del siguiente año de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
33. **Autorización CNBV:** La CNBV autorizó mediante oficio 153/516478/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006 la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2995-4.15-2006-001-02.
- La CNBV, mediante oficio número 153/515840/2006 de fecha 30 de Marzo de 2006, autorizó al Fiduciario Emisor un Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta \$1,750'000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
34. **Acto Constitutivo:** Las Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectuarán por conducto del Fideicomiso Irrevocable No. F/001 de fecha 17 de marzo de 2006 (antes F/1368 de fecha 4 de abril de 2005) y su convenio modificatorio de fecha 28 de marzo de 2006, constituido por Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor.
35. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se regirán por y se deberán interpretar de acuerdo con las leyes de México. Cada una de las partes del presente Título, y los Tenedores mediante la adquisición de los mismos, se encuentra sujeta a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por concepto de sus domicilios presentes o futuros les pudiere corresponder.
36. **Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados

Bursátiles Fiduciarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles Fiduciarios. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

A la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo los artículos 179 y 195 de la de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

37. Definiciones:

- | | |
|---|--|
| (a) BMV | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. |
| (b) Vía Concesionada | Significa la carretera de altas especificaciones Tepic-Villa Unión, que para efectos de las obligaciones a cargo de la Concesionaria se ha dividido en los Tramos Carreteros, sin que ello implique que se trata de diversas vías concesionadas. |
| (c) Certificados Bursátiles Fiduciarios | Significa los 1'728,690 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA) Certificados Bursátiles Fiduciarios al portador amparados por el presente Título. |
| (d) CNBV | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| (e) Comité Técnico | Significa el órgano que establecerá los términos y condiciones de cada Emisión que se constituya conforme a la Cláusula 16 del Fideicomiso Emisor. |



- (f) Contrato de Fideicomiso Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. F/1368, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Emisor, que fue sustituido por el No. F/001, según el mismo sea modificado en un futuro, de conformidad con el Proyecto de Convenio Modificatorio correspondiente, debidamente autorizado por la Secretaría y que se encuentra sujeto a la autorización del Programa por parte de la CNBV.
- (g) Fondo de Reserva Significa la cuenta especial del Fideicomiso Emisor a la cual deberán depositarse las cantidades necesarias provenientes del Flujo Inicial (una vez cubiertos los Gastos e Impuestos), hasta que dicha cuenta mantenga un monto equivalente a 12 (doce) meses de intereses y la amortización programada del siguiente año de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- (h) Derechos al Cobro Significa conjuntamente todos los derechos presentes y futuros del Fideicomitente en términos del Título de Concesión (como se define en el Prospecto), en relación con el Flujo Inicial, para cobrar o recibir ganancias, ingresos u otras compensaciones de cualquier tipo derivados de la explotación, conservación, operación y mantenimiento de los Tramos Carreteros, "2", "4" y "5" de la Vía Concesionada (como se definen en el Prospecto) o la realización de cualquier otra actividad permitida o requerida en los términos de dicho Título de Concesión, incluyendo sin limitar todos los derechos presentes y futuros para recibir o cobrar las cuotas de los Tramos Carreteros antes mencionados.
- (i) Día Hábil Significa cualquier día del año, excepto, sábados, domingos y cualquier otro día en el cual las instituciones de banca múltiple estén obligadas por la CNBV para cerrar sus puertas, así como para suspender operaciones y la prestación de servicios al público.
- (j) Emisión Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada por el Fiduciario Emisor al amparo del Programa en cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor, en los términos y condiciones y conforme a las instrucciones del Comité Técnico correspondientes a cada Emisión, conforme al Programa.
- (k) Fecha de Emisión Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 12 del presente Título
- (l) Fideicomiso Emisor Significa el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/1368 celebrado el 4 de abril de 2005, mismo que fue sustituido por el Fideicomiso número F/001 mediante convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria de fecha 17 de marzo de 2006, celebrado por la Fideicomitente e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, y que mediante el convenio modificatorio de fecha 28 de marzo de 2006, se estableció con el objeto de que el Fiduciario Emisor administre la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la Vía Concesionada al amparo de la Concesión y sus modificaciones para realizar la Emisión o Emisiones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme al Programa.



(m) Fiduciario Emisor	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria.
(n) Flujo Inicial	Significa los recursos de la operación y explotación de los Tramos Carreteros "2", "4" y "5" serán destinados por el Fiduciario Emisor, entre otros, para respaldar la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
(o) INDEVAL	Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
(p) Intermediario Colocador	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
(q) México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
(r) Representante Común	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores.
(s) Programa	Significa el programa de emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios contenido en el Prospecto que el Fiduciario Emisor expedirá por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, y al amparo del cual se emite el presente Título.
(t) Suplemento	Significa el documento que contiene los términos y condiciones de la Emisión de este Título que se realicen al amparo del Programa.
(u) Tasa de Interés Real Bruto Anual	Tendrá el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 21 del presente Título.
(v) Tenedores	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación.
(w) Título	Significa este macrotítulo de Certificados Bursátiles Fiduciarios.
(x) Unidades de Inversión o UDIS	Significa la unidad de cuenta a que se refiere el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, cuyo valor en moneda nacional para cada día publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, valor calculado conforme al procedimiento determinado y publicado por el Banco de México en el propio Diario Oficial de la Federación.
(y) Valor Nominal	Significa 100 (CIEN) UDIS, que es el Valor Nominal de cada uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 de Noviembre de 2006.

FIDUCIARIO EMISOR:

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo

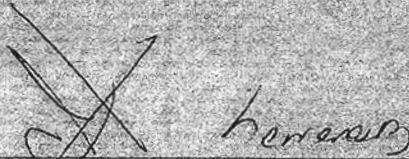
REPRESENTANTE COMÚN:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex



Financiero Inbursa, División Fiduciaria.

Grupo Financiero.



Alejandro Morales Sotarriba y
María Guadalupe Terreros Barros
Delegados Fiduciarios



Claudia Beatriz Zermeño Inclán
Representante Común
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero

POR VIRTUD DE LAS PRESENTES FIRMAS SE HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO BAJO EL FIDEICOMISO NO. F/001 (ANTES F/1368) TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN.

EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO EMISOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS AL AMPARO DE ESTE TÍTULO, EN CASO DE QUE EL FLUJO INICIAL DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO EMISOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO EMISOR ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL FLUJO INICIAL DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE ALCANCE.

2.- CALIFICACION OTORGADA POR MOODY'S, DE MEXICO S.A. DE C.V.

Para la presente emisión es: Aa3. la cual significa. Una capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos; el modificador 3 indica una clasificación en el extremo más bajo de esa misma categoría de calificación genérica. La presente calificación se esquematiza a continuación:

hth 36



Moody's de México S.A. de C.V.

Institución Calificadora de Valores
Av. Paseo de las Palmas #405 - 502
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F

AGOSTO 31 DE 2006
MDYSMX/CE/285

CARLOS ALBERTO FACHA LARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONCESIONARIA DE CARRETERAS AUTOPISTAS Y
LIBRAMIENTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
INSURGENTES SUR # 3500
COL. PEÑA POBRE
14060, MÉXICO, DF

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN A LA SEGUNDA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES HASTA POR \$650 MILLONES DE PESOS

ESTIMADO SR. FACHA LARA:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que estamos ratificando la calificación de **Aa3.mx** en Escala Nacional sobre el Programa de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de P\$1,750,000,000.00 (Mil Setecientos Cincuenta millones de pesos 00/100 MN) que Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V. pretende colocar entre el público inversionista, el cual calificamos originalmente el 7 de noviembre de 2005.

Asimismo, le informamos que la segunda disposición de Certificados Bursátiles con un plazo aproximado hasta de 15 años, que Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V., pretende colocar entre el público inversionista), en Pesos Mexicanos o en Unidades de Inversión (UDI's) hasta por la cantidad de P\$650,000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 MN, al amparo del programa antes mencionado, le ha sido asignada una calificación de:

Aa3.mx en Escala Nacional de México
Ba1 en Escala Global

Las Calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. Los emisores o las emisiones calificadas como **Aa.mx** muestran una capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos. Moody's aplica los modificadores numéricos 1, 2 y 3 en cada categoría de calificación genérica de Aa.mx a Caa.mx. Para el caso de la calificación **Aa3.mx** el modificador 3 indica una clasificación en el extremo más bajo de esa misma categoría de calificación genérica. La calificación de Moody's en su Escala Global para los empréstitos en moneda nacional permite a los inversionistas comparar la calidad crediticia de la emisión con la de otras emisiones del mundo.

3/1

Fundamentos de la calificación:

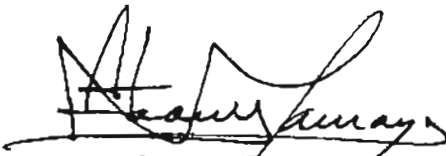
- La calificación de largo plazo de Aa3.mx en Escala Nacional refleja la calidad crediticia actual del proyecto e incluye tanto el análisis de la posición fundamental de negocios de la Autopista Tepic-Villa Unión, como las proyecciones legales y de estructura en mercados en los documentos finales del financiamiento. La calificación de Moody's se basa en la información recibida a la fecha por parte de la Concesionaria de Carreteras Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.
- Las características claves del riesgo crediticio son la fuerte alineación que sirve a regiones económicamente importantes del país y el nivel manejable del riesgo de construcción. El proyecto combina mejoras a una establecida porción de la autopista y la construcción de una nueva sección. Además, existen provisiones legales que protegen a los tenedores bajo la forma de una reserva en efectivo para el caso de obtención insuficiente de ingresos, la cual se fondea inicialmente para asegurar seis meses de cobertura y eventualmente doce meses de flujo de caja.
- Aunque los contratos y el fideicomiso proveen protecciones adecuadas para los tenedores de los certificados, Moody's considera como un riesgo crediticio importante la falta de limitación en adeudamiento adicional en el fideicomiso emisor. Este riesgo es mitigado por el requerimiento de aprobación por la SCT para la emisión de nueva deuda. En adición, la falta de requisito de cobertura mínima para el servicio de deuda y la falta de recibir un estudio de factibilidad de acuerdo a los estándares de la industria, se consideran como factores que pueden aumentar el riesgo al pago de los Certificados Bursátiles.

Las calificaciones de Moody's serán revisadas continuamente en diferentes etapas del proyecto. Las calificaciones, sus revisiones o retiros serán difundidas por Moody's públicamente por escrito o por vía electrónica en respuesta a las peticiones realizadas año departamento correspondiente de calificaciones de Moody's.

Moody's mantendrá vigente las calificaciones de los Certificados Bursátiles, por lo cual se solicita que proporcione los reportes mensuales de la actividad y del estado de las cuentas del Emisor. Asimismo, Moody's podrá solicitar otros documentos o datos adicionales cuando sean necesarios para mantener al día las calificaciones crediticias de los Certificados. Los reportes, así como cualquier otra información deberán ser enviados a nuestro domicilio en la Ciudad de México.

Estamos a su entera disposición para contestarle cualquier pregunta. No duden en llamarnos para cualquier aclaración o más información a los teléfonos 1253-5700, en la ciudad de México.

CORDIALMENTE,



**ALBERTO S. JONES TAMAYO
DIRECTOR GENERAL**

ANALISTAS RESPONSABLES: FRED ZELAYA, CHEE MEE HU

C.c.p.- Llc. Mauricio Basilla Lago.- Vicepresidente de Supervisión Bursátil, CNBV.- Para su conocimiento
Act. Carlos Quevedo López.- Director General de Supervisión de Mercados, CNBV.- Mismo fin
C.P. Ricardo Piña Gutiérrez.- Director de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Llc. Rafael Colado.- Dirección de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin

32

**3. ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO EMISOR.**

31

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.
 DIVISION FIDUCIARIA
 FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION
 BALANCE GENERAL 3er TRIMESTRE 2006

A C T I V O	Julio	Agosto	Septiembre	Total Trimestral
CAJA	483.57	233.55	147.42	864.54
REPORTOS	122,983,151.06	228,325,410.37	149,820,636.85	501,129,198.28
VALORES DE RENTA FIJA	437,878,648.40	218,030,945.16	167,860,725.24	823,770,318.80
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,099,848,969.24	1,103,787,087.54	1,111,593,121.13	3,315,229,187.91
TOTAL DE ACTIVO	1,660,711,252.27	1,560,143,686.62	1,429,274,630.64	4,640,129,669.63
P A S I V O				
ACREEDORES DIVERSOS	22,376,679.77	28,079,579.77	185,191.65	60,641,451.19
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN CIRCULACION	1,099,848,969.24	1,103,787,087.54	1,111,593,121.13	3,315,229,187.91
TOTAL DE PASIVO	1,122,225,649.01	1,131,866,677.31	1,111,778,312.78	3,365,870,639.10
P A T R I M O N I O				
PATRIMONIO	1,585,460,579.66	1,809,494,376.73	1,627,745,177.37	4,822,700,136.76
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1,016,395,683.14)	(1,118,107,871.45)	(1,260,350,265.47)	(3,392,853,820.06)
RESULTADO DEL MES	(99,712,188.31)	(144,242,394.02)	(119,031,489.09)	(362,986,071.42)
PROVISION FONDO	69,132,895.05	69,132,895.05	69,132,895.05	207,398,685.15
TOTAL DE PATRIMONIO	538,485,603.26	418,277,009.31	317,496,317.86	1,274,258,930.43
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,660,711,252.27	1,560,143,686.62	1,429,274,630.64	4,640,129,669.63

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

Herrera
 LIC. GUADALUPE TERREROS BARROS
 Dirección Fiduciaria

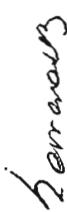
[Signature]
 C.P. ANDRÉS MORALES SOTARRIBA
 Subdirección Fiduciaria

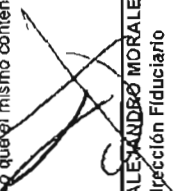
[Handwritten mark]

INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V.
 DIVISION FIDUCIARIA
 FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION
 ESTADO DE RESULTADOS 3er TRIMESTRE 2006

	Jul-06	Ago-06	Sep-06	Total Trimestral
INTERESES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA	3,155,998.25	2,500,289.35	1,932,814.97	7,669,102.67
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES (RTA. VARIABLE)	7,321.26	-	-	7,321.26
OTROS PRODUCTOS	30.00	-	-	30.00
TOTAL DE INGRESOS	3,163,349.51	2,500,289.35	1,932,814.97	7,696,453.83
EGRESOS				
COMISIONES PAGADAS POR MANEJO	150,000.00	30,000.00	30,000.00	210,000.00
PAGOS A FIDEICOMISARIOS	102,328,481.57	146,219,693.01	95,277,096.03	343,825,270.61
IMPUESTOS PAGADOS POR EGRESOS I.V.A.	22,500.00	4,500.00	4,500.00	31,600.00
I.S.R. POR INV. CON INST. DE CREDITO	220,329.51	172,265.43	134,731.39	527,326.33
PAGO A SEGUROS	-	4,786.06	-	4,786.06
PAGO A SERVICIO PANAMERICANO	154,226.74	311,438.87	-	465,665.61
PAGO A CONCESIONARIOS	-	-	25,517,976.64	25,517,976.64
TOTAL DE EGRESOS	102,875,537.82	146,742,683.37	120,954,304.06	370,682,525.26
RESULTADOS DEL PERIODO	(99,712,188.31)	(144,242,394.02)	(119,031,489.09)	(362,986,071.42)

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."


LIC. GUADALUPE TERREROS BARROS
 Dirección Fiduciaria


C.P. ALEJANDRO MORALES SOTARRIBA
 Subdirección Fiduciaria

FIDEICOMISO 0001 - AUTOPISTA TEPIC - VILLA 1
 INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO INBURSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA

Netas a los estados financieros

Al 30 de Septiembre de 2006
 (Cifras en miles de pesos nominales)

I. Inversiones en valores

Al 30 de Septiembre, este rubro se integra como sigue:

	Jul-06		Ago-06		Sep-06		Total Trimestral
	Reportos	Valores de renta fija	Reportos	Valores de renta fija	Reportos	Valores de renta fija	
Cuenta de ingresos netos y pagos	14,323	219,874	132,957	119,874	87,078	120,202	694,308
Recursos Propios	101,698	146,444	34,928	76,444	0	25,945	385,359
Contraprestación	632	216	756	216	851	216	2,887
I.V.A.	3,776	28,770	27,062	8,770	29,585	8,770	106,733
Contingencia	2,546	39,884	29,900	12,727	29,555	12,727	127,339
Fondo de Conservación	7	2,691	2,723	0	2,751	0	8,172
	122,982	437,879	228,326	218,031	149,820	167,860	1,324,898

Al 30 de Septiembre de 2006 los movimientos en el patrimonio realizados durante el 3er trimestre, se resumen a continuación:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIMESTRAL
Patrimonio Inicial	526,206.00	538,485.00	418,277.00	1,482,968.00
Entrada de recursos:				
Cuotas de peaje	25,368.00	23,986.00	18,261.00	67,605.00
Intereses sobre valores	3,163.00	2,500.00	1,933.00	7,596.00
Devolución de Impuestos	86,624.00			86,624.00
Otros		47.00		47.00
Subtotal	115,155.00	26,533.00	20,184.00	161,872.00

Salida de recursos:

Pagos a los tenedores de CPO's (Amortización e Intereses)	6,683.00	5,703.00	5,811.00	17,197.00
Pagos Constructora	92,567.00	137,588.00	85,907.00	316,062.00
Servicio Panamericano	154.00	311.00		465.00
Promotora del Desarrollo de America Latina			25,618.00	25,618.00
Pago de I.S.R.	3,009.00	3,044.00	2,731.00	8,784.00
Otros	1,463.00	95.00	988.00	2,556.00
Subtotal	102,876.00	148,741.00	120,965.00	370,582.00
Aumento al patrimonio	12,278.00	(120,208.00)	(100,781.00)	(208,710.00)
Patrimonio al final del mes	638,485.00	418,277.00	317,498.00	1,274,258.00

El 31 de marzo se emitió la Oferta pública de la primera emisión de Certificados Bursátiles (TEPICVU 06U), con las

Fiduciario Emisor: Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso No. F/001

Fideicomite: Concesionaria de Carreteras, Autopistas y Libramientos de la República Mexicana, S.A. de C.V.

Monto Total Autorizado del \$1,750,000,000.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 000/100 M.N.), con carácter revolvable.

Monto de la Oferta en pesos: \$1,096,895.46 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINQUE MIL
2 888,634 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
Número de Certificados Bursátiles: OCHO) Certificados Bursátiles

Número de UDIS: 298'863,800 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES

Valor Nominal de los Certificados 100 (CEN) UDIS por cada Certificado Bursátil.

Plazo de la Emisión: 5,478 días equivalentes a 15 años.

Clave de Pizarra: TEPICVU 08U.

Valor de la UDI en la Fecha de Emisión: 3.660506

Fecha de Cierre de Libro: 31 de Marzo de 2006.

Fecha de Emisión: 31 de Marzo de 2006.

Fecha de Registro en BMV: 31 de Marzo de 2006.

Fecha de Liquidación: 31 de Marzo de 2006.

Fecha de Vencimiento: 31 de Marzo de 2021.

Procedimiento de cálculo de la Tasa de Interés:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán, cada período de 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, un Interés real bruto anual (Tasa de Interés Real Bruto Anual) sobre su Valor Nominal Ajustado a la Tasa de Interés Real Bruto Anual de 6.0% (SEIS PUNTO CERO POR CIENTO), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Únicamente el último período será de 201 (DOSCIENTOS UN) días.

Monex Casa de
Bolsa, S.A. de
C.V., Monex
Grupo Financiero.

Representante Común:

Inversora Bursátil,
S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa,
Grupo Financiero
Inbursa.

Intermediario Colocador:

INVERSORA BURSATIL S.A. DE C.V.
DIVISION FIDUCIARIA
FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION
BALANCE GENERAL JUNIO 2006

A C T I V O	Abr-06	May-06	Jun-06
CAJA	193.15	261.98	346.16
REPORTOS	843,000,856.19	66,998,579.80	439,239,680.14
VALORES DE RENTA FIJA	483,295.57	635,882,890.55	103,659,864.80
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,102,441,014.98	1,101,192,660.89	1,098,485,253.72
TOTAL DE ACTIVO	1,945,925,359.89	1,804,074,393.22	1,641,385,144.82
P A S I V O			
ACREEDORES DIVERSOS	5,695,538.39	11,201,700.49	16,694,126.76
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN CIRCULACION	1,102,441,014.98	1,101,192,660.89	1,098,485,253.72
TOTAL DE PASIVO	1,108,136,553.37	1,112,394,361.38	1,115,179,380.48
P A T R I M O N I O			
PATRIMONIO	1,410,753,102.05	1,434,468,384.46	1,500,224,084.29
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(31,762,205.13)	(616,539,793.12)	(788,392,935.89)
RESULTADO DEL MES	(584,777,587.99)	(171,853,142.77)	(228,002,747.25)
PROVISION FONDO	43,575,497.59	45,604,583.27	42,377,363.19
TOTAL DE PATRIMONIO	837,788,806.52	691,680,031.84	526,205,764.34
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,945,925,359.89	1,804,074,393.22	1,641,385,144.82

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".


LIC. GUADALUPE TERREROS BARROS
Dirección Fiduciaria



C.P. ALEJANDRO MORALES SOTARRIA
Subdirección Fiduciaria

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V.
 DIVISION FIDUCIARIA
 FIDEICOMISO F/0001 TEPIC VILLA UNION
 ESTADO DE RESULTADOS 2º TRIMESTRE 2006

	Abr-06	May-06	Jun-06
INTERESES SOBRE VALORES DE RENTA FIJA	7,408,793.61	3,485,023.69	5,711,783.32
UTILIDAD EN VENTA DE VALORES (RTA, VARIABLE)	-	1,825.29	-
TOTAL DE INGRESOS	7,408,793.61	3,486,848.98	5,711,783.32
E G R E S O S			
PAGOS A FIDEICOMISARIOS	591,779,066.16	169,068,744.20	231,908,406.47
I.S.R. POR INV. CON INST. DE CREDITO	407,315.44	245,084.81	392,059.90
PAGO A SEGUROS	-	5,560,609.63	1,414,064.20
PAGO A SERVICIO PANAMERICANO	-	465,553.11	-
TOTAL DE EGRESOS	592,186,381.60	175,339,991.75	233,714,530.57
RESULTADOS DEL PERIODO	(584,777,587.99)	(171,853,142.77)	(228,002,747.25)

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas"


 LIC. GUADALUPE TERREROS BARROS
 Dirección Fiduciario


 C.P. ALEJANDRO MORALES SOTARRIBA
 Subdirección Fiduciario

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.